

ATHA-FHPA-MH-227-14-02

Primera Junta.

general ordinaria

Del día 19 de Noviembre de 1864.

Reunidos los mismos señores que en el día de ayer, con asistencia del Señor Gobernador de la Provincia, no habiendo concurrido los Señores Procuradores de la hermandad de Victoria, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

Actas de las sesiones del día anterior: se da lectura de ellas y ha avarias observaciones acerca de su redacción al Sr. Procurador de Salimillas, en la parte relativa a la supresión de los Ayuntam.^{tos} de Elorriaga y Ali...

Leídas las actas de las sesiones anteriores, tomó la palabra el Señor Procurador Provincial de la hermandad de Salimillas y manifestó que la redacción de la acta de la primera sesión de ayer, no estaba conforme con lo tratado y acordado en la misma relativamente al expediente sobre supresión



de los Ayuntamiento de Elorriaga y Ali y remi-
corporacion de los pueblos que le han constituido á
la hermandad de esta Ciudad; pues que en primer
lugar en la discusion no solo tomaron parte S.S.
y el Señor Procurador de la hermandad de Vittoria
sino otros muchos Señores Procuradores, circuns-
tancia que en el acta se ha omitido. En segundo
lugar que S.S. no propuso ni la junta dete-
nió que la hermandad de Tudolla quedase
agregada á la Cuadrilla de Vittoria; porque ni
S.S. ni la junta puede negar á la hermandad
de la Ciudad, el derecho incuestionable que le asiste
á formar cuadrilla por si sola sin anexión de
ninguna otra hermandad de la provincia de
Navarra, derecho que todos reconocen y se hallan
en el caso de reconocer y respetar guardando y
haciendo que se guarden á la hermandad
de Vittoria sus atribuciones y condiciones solem-
nemente establecidas en favor de la misma,
razones por las cuales ni el acuerdo ni la adi-
cion al artículo 3.º de la parte dispositiva del
dictamen de la junta particular pertinente
al asunto, fue ni podia ser el de que la her-
mandad de Tudolla perteneciera á la Cuadri-
lla de Vittoria, sino el de que la hermandad
de Tudolla compuesta solo de la Villa de

Villa-alegre Anexada bajo el Ayuntamiento de
 Vitoria, continuara formando hermandad, y serán
 admitidos en junta los representantes que nombre,
 siempre que cumplan con las circunstancias y con-
 diciones que prescriben las ordenanzas y acuerdos
 vigentes, y siempre que la hermandad de Vitoria
 por su propia voluntad quiera recibirla en su
 cuadrilla, y sin que se crea que esto tiende a las
 tinan en lo mas minimo los derechos que a Vitoria
 competen como cuadrilla sola e independiente S.S.
 condujo pidiendo a la junta que habiendo sido lo
 dispuesto el tenor de la adicion y del acuerdo, di-
 ponga que este se rectifique en los terminos indi-
 cados; y la junta apreciando la exactitud y ver-
 dad de los hechos referidos, lo decreto como se
 habia manifestado, prestando su aprobacion a
 las actas leidas con las rectificaciones de que se ha
 hablado y disponiendo que se dé conocimiento a
 la hermandad de esta Ciudad, encargandola que
 llame sus representantes; pues que la ausencia de
 los anunciados señores no resulta justificada de que
 de las aclaraciones que se han hecho por la junta
 a impulso de su espíritu de imparcialidad y rectitud.

Sanciego: se anuncia
 la indisposicion de uno de
 sus S.S. Procuradores, y en
 carga sea visitado a
 nombre de la junta.

Habiendo indicado que se hallaba en
 ferma el Señor Procurador Provincial
 de la hermandad de Sanciego, la junta

acuerdo que el otro Señor Procurador de la misma
hermandad y los de la de Elciego visiten a
S. S. a nombre de la Provincia.

Corte por dias de S. M. Se dio cuenta de una comunicacion del
la Reina: se ratifi-
ca el nombram^{to} de la } Excmo Señor Capitan General de este
comision para mair } distrito participando que a la una del
tencia } dia de hoy recibe corte por el plausible mo-
tivo de ser dia de la Reina N. ra S. ra (q. D. g.) y
la junta nombra para la asistencia a tan
solemne acto a los Señores Procuradores designa-
dos en sesion de ayen para formar la comision
de Visitas y amplidos.

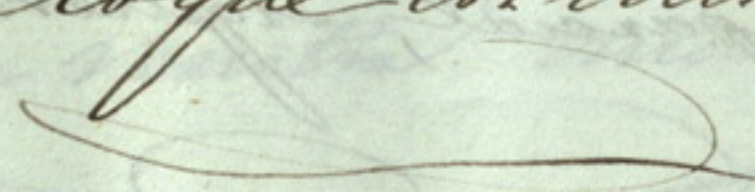
Ylustre Ayuntamiento de } Se recibio y leyó una comunicacion di-
storia: oficia a la Junta } rigida por el Ylustre Ayuntamiento de
sobre la cuestion suscitada } esta Ciudad, concebida en los terminos
acerca de la incorporacion } siguientes.
a su cuadrilla de la her }
mandad de Andolhu.

Este Ayuntamiento ha sabido por sus Pro-
curadores provinciales, la resolucion, que hubieron de
tomar en el dia de ayen, de retirarse, como se re-
tiraron del Salon de sesiones de V. S. despues
de celebrada la primera, protestando contra la
determinacion adoptada en ella respecto a la
agregacion de la hermandad de Andolhu a
la cuadrilla de esta Ciudad, puesto que todos
en legales esfuerzos fueron de todo punto ine-
ficaces para resistir una novedad tan tran-

accidental en una de las bases constitutivas de la representacion que á la misma corresponde en su organizacion foral, y ni aun para obtener si quiera que asunto de tanta entidad y consecuencia hubiese pasado á una comision, con cuyo estudio y parecer suelen madurarse antes, por regla general, Negocios de insignificante importancia, comparativamente con la que entraña el acuerdo anunciado; y en ejecucion de lo determinado en cabildo extraordinario convocado con tan sensible motivo, acude á V.S. por el presente, exponiendo su completa conformidad con la conducta observada por dichos Señores, y ratificando y renovando por su parte todas las sentidas protestas y salvades, que ellos hubieron de consignar y consignaron en el escrito elevado á V.S. á propósito de la repetida Resolucion.

No parecia, Señor, sino que al adoptarlo en una forma tan excepcional y tan poco en armonia con la deferencia que se acostumbra hacia cualquier representacion, perjudicia el recelo de que la transicion ordinaria, que se pidiere por los Procuradores de Vitoria, traeria forzosamente otro resultado mas arreglado á justicia y á todas las conveniencias; y seguramente que hubiera sido asi, porque un examen imparcial, siguiera el mas ligero, de los

Antecedente, habria convenido á la justificacion de la junta general de que tal determinacion no cabia, sin subversion del mas respectable Capitulado, erigi- do en acuerdo en la primera sesion ordinaria del 25 de Noviembre de 1840.

La Ciudad de Vitoria, que por sus otras contem- plaba mercedos los derechos, prerrogativas y conde- raciones, que en el regimen y representacion de la Provincia la pertenecian á virtud de ejecutorias ve- nerandas y de una no menos veneranda provision, decidieron por fin á reclamar de tanto despojo y recobrar su antigua y legal situacion promoviendo el expediente oportuno; y termino Patriótico de ese expediente hubo de ser el acuerdo indicado, en el cual y en vias de avenencia, amigable y con- ciliadora, quedo entre otras cosas concordado y con- venido que la hermandad de Vitoria formase cuadrilla por si sola, con todos los efectos consi- guientes. Acomodamiento fue este, segun se le titula y califica en el mismo informe, y aco- modamiento hijo de las miras mas elevadas, como inspirado por el deseo, que siempre ha animado á la Ciudad, de tratar sus asuntos en familia, siquiera en aras de él haya consentido sacrificios no pequeños, como lo con- sintio tambien entonces, aceptando de hecho menos de lo que los mismos Señores con-


sionados por la Provincia cerca del Gobierno de S. M. hallaban y aconsejaban justo, con relación a sus reclamaciones.

Si fué, pues, acomodamiento y concordato, la determinación que lo infringe, introduciendo en él una novedad, esencial contra la voluntad y contra los derechos de una de las partes capitulantes, es sumamente ostensiblemente mala, y en el caso se halla la que en el día de ayer adoptó V. S. Respecto a la agregación de la hermandad de Andolén a la cuadrilla de esta Ciudad; y como mala, el Ayuntamiento reclama su cumplimiento, prolongando y ratificando el procedimiento de sus Procuradores de hermandad, y protestando no volver a mandarlos mientras que no se repare este agravio de una manera conforme a las indicaciones de la justicia y a todas las consideraciones apreciables en el caso.

Estas consideraciones exigen, que pues la Villa de Andolén, recientemente agregada a este Ayuntamiento, ha vuelto a su primitiva y antigua manera de ser con respecto a hermandad, continúe y se la torne a reincorporar en la cuadrilla de Andolén, reconociendo el voto de ella o mejor dicho revistiéndolo con él y con su representación a la de esta Ciudad, además del

suyo propio, en la forma que se adopte, pues
que es lo menos que puede hacerse y q^{do} de es-
perarse de la justificación y prudente criterio
de V. S. rindiendo el merecido tributo a la equi-
dad y justicia, que reclaman y recomiendan esta
medida, en la natural oportunidad que se
presenta de colocarla a la representación de Vitoria
en alguna correspondencia con su importancia,
con sus antecedentes y con la significación que la
pertenece, atendida su población, la entidad de
lo que contribuye, y ponderados en fin todos los de-
mas datos dignos de tenerse en cuenta, segun las
circunstancias de la época y de los tiempos.

Al voto se deduce la reclamación mas
procedente, repitiendo y reproduciendo por con-
tinue las protestas ya enunciadas, con la del
uso y ejercicio de los recursos mas conducentes en
defensa de sus justas pretensiones.

Dios que a V. S. muchos años. = Vitoria 19
de Noviembre de 1864 = El Teniente de Alcalde
en funciones de Alcalde Presidente = Miguel
Martínez Ballerteros. = Robustiano O. de Echaz-
guen, Secretario.

Enterada la junta acordo pasar a la co-
misión de cuadrillas la comunicación men-

nomada y que se de conocimiento de esto al Ayuntamiento con expresion de las rectificaciones y modificaciones en la presente sesion tocante a la hermandad de Indolhu.

Culto y clero: enapeq Se mando pasar a las comisiones de culto y clero de la hacienda y cuadrillas el expediente acerca del proyecto de arreglo de dotacion del culto y clero.

Obisado: se da cuenta de las mismas comisiones se tramita el expediente sobre los gastos causados el expediente sobre gastos de obisado.

Tabaco y sal: en expediente acerca del nombramiento de comisionados para conferenciar y arreglar con el Gobierno de S. M. las bases sobre el consumo de tabaco y sal. Se dio cuenta y la junta acordó pasar a la comision de cuadrillas el expediente relativo al nombramiento de comisionados para conferenciar y arreglar con el Gobierno de S. M. las bases necesarias al cumplimiento exacto del capitulado sobre consumo de tabaco y sal.

Fueros sancionados: en expediente con motivo de los rudos ataques con que ellos en el Senado, y defensa hecha de los mismos. Asi bien se dio cuenta del expediente suscitado con motivo de los ataques de que fue objeto los fueros sancionados, en las sesiones celebradas en el Senado el 13, 14 y 15 de junio último, y de la defensa que de las venerandas instituciones de este pais hicieron eminentes y distinguidos hijos de este suelo; y la junta tramitio este asunto a la comision de cuadrillas. Con lo que

se levantó la sesión, de lo que nosotros sus Se-
cretarios damos fe.

Mariano Vergara

Proedente

Segunda Junta.

general ordinaria.

Del día 19 de Noviembre de 1864.

Reunidos los mismos Señores que en la Sesión
anterior, a excepción del Señor Gobernador de
la Provincia, por nuestro testimonio se trató y acordó
lo siguiente. — — —

Pasturación del ganado lanar y cabrio: Se solicita la ampliación de su pas-
turación por el vecindario de Barambio. Se dio cuenta y la junta mandó pa-
sar a la comisión de montes y plantíos el expediente instruido a instancia del

Alcalde pedáneo y vecinos de Barambio en soli-
tud de que se amplie la pasturación del gana-
do lanar y cabrio a todos los terminos jurisdic-
cionales sin limitación a los de aprovechamiento
común que están designados.

Petoño: sobre la aplica-
ción de recompensas por
plantaciones de arboles. A la misma comisión se transmitió
otro expediente formado por la junta
directiva de la escuela práctica de agricultura

proponiendo la aplicacion de recompensas al
secundario de Betoño, por las plantaciones de ar-
boles en los terrenos comunes de su distrito.

Puentes de Humbe, An-
da, Murabay y Tyri-
cano sobre el río Bayas
en Cuatango: solicita
su reparacion por cuenta
de la Provincia ~~~

Se leyó y la junta transmitió a informe
de la comision de caminos el expediente in-
truido a virtud de pretension del Valle de
Cuatango para que por cuenta de la Pro-
vincia se repongan los puentes de Humbe, Anda
Murabay y Tyricano sobre el Río Bayas.

Escuela práctica de agri-
cultura: el Conserje de ella
Raimundo Martin solicita
se le declare incluido en el
Montepío creado para el
cuerpo de minones ~~~

Así bien se leyó y la junta acordó pa-
sar a la comision de cuadrillas el expediente
formado a instancia de Raimundo Martin
Conserje de la escuela práctica de agricultura, en
solicitud de que se le declare con opcion a los beneficios
del Montepío del cuerpo de Minones y peones cami-
neros por pertenecer al primero antes de conferirsele
el destino que hoy desempeña.

Alcantarillas: se so-
licita la construccion
de tres a la misma
duracion de la venta
de Marabay y Valle
de Cuatango ~~~

En la propia forma se leyó y acordó pa-
sar a la comision de caminos el expediente
intruido por resultas de la Moción del Sr.
Procurador Provincial de la hermandad de Cuar-
tango, para que se construyan tres alcantarillas
a fin de evitar que el camino que dirige desde An-
da a Subijana de Moullas sea ocupado por las ave-
nidas del río que sale de su cauce natural con motivo
de que en el trayecto de la vía férrea de Bilbao a
Zaragoza y punto titulado la venta de Marabay, la
empresa ha ejecutado un puente sin las condicio-

nes necesarias para cortar el desbordamiento del agua.

Religiosas de los Conventos }
de la Provincia: se acuerda }
la uniona a cada una }
de 20 r. en celebridad de }
los dias de S. M. la Reina }
se acordó por la solemnidad del dia dar
a cada una de las Religiosas existentes en la Provi-
cia la uniona de veinte reales para los usos que
sean de su agrado.

Con lo que se levanto la junta, de que no
sotro su Secretario Ramon fe.

Mariano de Ugarte

Med. Monte